

**Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I07VAL/2019, de 25 de octubre de 2019, sobre convocatoria extraordinaria de preinscripción en Másteres con plazas vacantes para el curso académico 2019-20.**

La matriculación en los estudios universitarios oficiales de Máster requiere, con carácter general, estar en posesión del correspondiente título de Grado, Licenciado o equivalente que dé acceso a cursar dichos estudios de posgrado, así como reunir los requisitos específicos que, en su caso, se encuentren establecidos para cada Máster en concreto.

Una vez finalizado el proceso de preinscripción del Distrito Universitario de Andalucía (DUA) y dada la existencia de plazas vacantes en estudios de Máster para el curso 2019-20.

Vista la Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Universidades, *por la que se hace público el Acuerdo de 30 de noviembre de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se imparten en el curso 2019-2020.*

En uso de las competencias que se tribuyen al Vicerrector de Estudiantes y Empleo por la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio de 2019, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, en su número séptimo.*

**DISPONGO**

**Artículo Primero. Ámbito de aplicación.**

Podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Instrucción, aquellos estudiantes que, habiendo estado matriculados en estudios universitarios españoles de Grado o estudios universitarios extranjeros equivalentes durante el curso 2018/2019, no hubiesen formalizado matrícula en un Máster oficial impartido por la Universidad de Cádiz en los plazos previstos en la citada Resolución de la Dirección General de Universidades para el curso 2019-20.

**Artículo Segundo. Plazo de solicitudes.**

Se acuerda la apertura de un periodo de preinscripción extraordinario en estudios oficiales de Máster impartidos por la Universidad de Cádiz. El plazo de presentación de solicitudes será del 29 de octubre al 1 de diciembre de 2019.

Los interesados deberán formalizar su solicitud a través del formulario telemático que se establezca por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

**Artículo Tercero. Requisito.**

Los interesados deberán acreditar el abono de los derechos de expedición del título que da acceso al Máster, con fecha límite de 29 de noviembre de 2019.

Instrucción UCA/I07VAL/2019

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación:1Nuqccpwv7X+d32phDPK+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                   |                          |            |
|-------------|-----------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE | FECHA                    | 25/10/2019 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es                      | 1Nuqccpwv7X+d32phDPK+g== | PÁGINA 1/2 |



1Nuqccpwv7X+d32phDPK+g==

Se entenderán desestimadas las solicitudes de los interesados que no hubiesen acreditado dicho requisito en la fecha indicada en el párrafo anterior.

#### Artículo Cuarto. Adjudicación plazas y matrícula.

Las plazas se adjudicarán según orden de llegada, los miércoles de cada semana hasta que finalice el proceso extraordinario de preinscripción. Los solicitantes que fuesen admitidos podrán consultar su admisión y plazo de matrícula en la correspondiente lista semanal de admitidos que se publicará en la web.

Los plazos de matrícula serán los jueves y viernes consecutivos a cada miércoles de adjudicación.

#### Disposición adicional. Única.-

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción y en las normas cuya publicación ordena estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

#### Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, a 25 de octubre de 2019.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

Código Seguro de verificación:1Nuqccpwv7X+d32phDPK+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                   |                          |        |            |
|-------------|-----------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE |                          | FECHA  | 25/10/2019 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es                      | 1Nuqccpwv7X+d32phDPK+g== | PÁGINA | 2/2        |



1Nuqccpwv7X+d32phDPK+g==